

Jueves, 11 de junio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

EDICTO. Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas relacionadas.

Conforme al procedimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en este Ayuntamiento se está instruyendo el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0137 en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal por Inscripción indebida de X4786215F.

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 04/06/2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución.

Se ha iniciado expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el Padrón municipal de este Ayuntamiento de las personas arribas indicadas.

Se requiere a los/as interesados/as, dándole audiencia por plazo de 10 días, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

Asimismo, los/as interesados/as o sus representantes legales podrán comparecer en el Registro General de Documentos de La Casa Consistorial, Avda^a Asperilla n.º c2 10616 de CASAS DEL CASTAÑAR, en el plazo que se establezca para conocimiento de contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.



Jueves, 11 de junio de 2026

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006 de la Oficina de Censo electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el BOE, con lo cual se considerarán notificados a los/as interesados/as en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos, todo ello tal y como establece el art 44 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia en el apartado 5.2.4.1. de la Resolución de 29 de abril del 2020, de la Subsecretaria por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística, y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal

Casas del Castañar, 5 de junio de 2026

Fracisco García Calle

ALCALDE-PRESIDENTE

